

Caso No. \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Oficina de Probatoria \_\_\_\_\_

Dirección/Teléfono \_\_\_\_\_

# **MANUAL para PERSONAS en RÉGIMEN de PROBATORIA**

La Llave de su Éxito

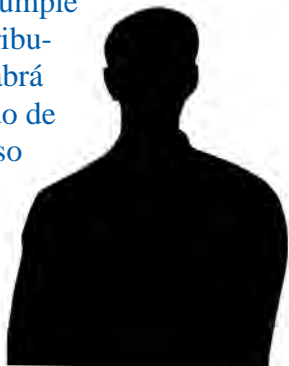


---

Rama Judicial del Estado de Connecticut  
División de Servicios de Apoyo al Tribunal

## ¿Por qué debe leer este Manual?

El período de Probatoria es una etapa que usted puede utilizar para aprender a tomar decisiones acertadas. Es una oportunidad de permanecer en la comunidad, con algunas condiciones, en vez de ir a la cárcel. Le será asignado un Agente de Probatoria el cual le servirá de ayuda. Si cumple con todas las condiciones del tribunal y de su Agente, entonces habrá completado con éxito su período de Probatoria. Sin embargo, en caso de incumplir las condiciones de su Probatoria, podría ser arrestado por haber quebrantado las normas de la misma y hasta incluso ir a la cárcel.



Lo que pretende la Oficina de Probatoria para Adultos es que usted complete satisfactoriamente su período de Probatoria y de esta manera deje de estar involucrado en el sistema judicial. Este manual ha sido diseñado para ayudarle a conseguir este objetivo. A muchas personas les va bien durante el período de Probatoria y nunca vuelven a tener un tropiezo con la ley; cuando esto sucede, todo el mundo se beneficia, incluido usted mismo. Usted tendrá más éxito durante su período de Probatoria si lo contempla como una oportunidad y no como un castigo.

Debe formular todas las preguntas que crea necesarias para poder entender lo que tiene que hacer. En este manual encontrará respuestas a algunas de las preguntas más frecuentes y también una explicación sobre algunas de las condiciones de Probatoria. Sírvase pedirle a su Agente de Probatoria que le explique o le lea el manual en caso de que tenga dificultad para entender su contenido.

# Preguntas Frecuentes

## 1. ¿Qué documentos debo traer a la cita con mi Agente de Probatoria?

- Identificación con fotografía (licencia de conducir o carnet estatal de identidad).
- Comprobante de residencia (factura de servicios públicos, correspondencia comercial, etc.).
- Comprobante de empleo (hoja de pago o justificante de su patrón).
- Comprobantes de cualquier cambio de dirección, nombre, teléfono – si los hubiera habido.
- Comprobantes de cualquier tratamiento finalizado, servicios comunitarios, indemnización económica o donaciones para obras de caridad.

## 2. ¿Qué cosas no debo llevar a la cita con mi Agente de Probatoria?

Usted pasará a través de un detector de metales y será registrado, por lo tanto, no deberá llevar armas o cualquier cosa que pueda ser utilizada como un arma.

## 3. ¿Qué debo hacer en caso de que no pueda asistir a la cita en la Oficina de Probatoria por motivo de trabajo, escuela o algún otro motivo?

Comuníquese inmediatamente con su Agente de Probatoria para que el Agente le indique si tiene otras opciones. Si el agente no está disponible, diga que quiere hablar con un supervisor.

## 4. ¿Qué es lo primero que tengo que hacer cuando haya sido puesto/a en libertad?

Deberá ponerse inmediatamente en contacto con su Agente de Probatoria ya que su período de Probatoria comienza el mismo día que sale de la cárcel. Si un Agente de Probatoria le dio instrucciones antes de que fuera puesto en libertad, deberá seguir dichas instrucciones.

## 5. ¿Cuáles son mis Condiciones de Probatoria?

Son las condiciones habituales y otras condiciones especiales impuestas por orden judicial o por su

agente de Probatoria a toda persona en régimen de Probatoria y que recibirá por escrito.

## **6. ¿Qué constituye el quebrantamiento de las normas de Probatoria?**

- Incumplir las condiciones de Probatoria constituye el quebrantamiento de las normas de Probatoria.
- Es posible que su Agente de Probatoria decida devolver su caso al tribunal si usted ha incumplido algunas de las condiciones o lo han vuelto a arrestar, lo que también podría incluir el que se haya expedido una orden de arresto en su contra por infringir las normas de su Probatoria.
- Se celebrará una audiencia en el tribunal para determinar si usted ha infringido las normas de Probatoria, y si ese es el caso, podría ir a la cárcel.

## **7. ¿Qué debo hacer si me arrestan?**

En caso de haber sido arrestado y le acusen de un delito o de haber tenido alguna implicación con la policía, póngase en contacto, en persona o por teléfono, con su Agente de Probatoria lo más pronto posible.

## **8. ¿Tengo que entregar una muestra de ADN (en inglés, DNA)?**

Si se le comunica por carta que debe entregar una muestra de ADN, siga todas las instrucciones para ponerse en contacto con la persona a la cual debe pedir una cita y también para saber adónde debe acudir. Cuando vaya a la cita, deberá llevar consigo dos tipos diferentes de identificación. El negarse a dar una muestra de ADN está tipificado como un delito grave clasificado D, lo cual puede constituir un quebrantamiento de las normas de Probatoria.

## **9. ¿Qué ocurre si me han impuesto una orden de “no contacto”?**

Usted no debe intentar ponerse en contacto de manera alguna con la víctima ni tampoco ir al domicilio de la misma. Si la víctima trata de ponerse en contacto con usted, dígaselo inmediatamente a su Agente de Probatoria.

## Preguntas Frecuentes

### 10. Adónde envió los pagos de indemnización?

Se le entregará un formulario en donde se indicará lo que tiene que hacer con respecto a la indemnización. Los pagos deberán realizarse por medio de un cheque bancario o un giro postal (en inglés, money order) y ser enviados al CSSD Restitution Unit, 936 Silas Dean Hwy., Wethersfield, CT 06109. En el pago deberá incluir impresos su nombre y fecha de nacimiento.

### 11. ¿Puedo salir fuera del estado o mudarme?

No puede viajar fuera del estado o mudarse sin la previa autorización de su Agente de Probatoria.

### 12. ¿Puedo portar armas de fuego?

- Ningún individuo que esté en Probatoria deberá tener en su posesión un arma de fuego si ha sido condenado por un delito grave o un delito menor por posesión ilegal de drogas, violencia intrafamiliar con uso de amenazas o fuerza física, o condenado por posesión de un arma mortal.
- Los individuos que estén en Probatoria y hayan sido condenados de ciertos delitos menores, no pueden tener en su posesión armas de fuego como así se indica en las condiciones habituales de su Probatoria.
- En caso de estar vigente una orden de protección o de restricción en su contra, o ambas órdenes, no deberá tener en propiedad, portar o comprar, armas de fuego o cualquier otro objeto que pudiera ser utilizado como un arma.

### 13. ¿Qué es la planificación del caso?

Es un plan que el agente de probatoria elabora con usted con miras a ayudarlo a satisfacer sus necesidades, evitar problemas, y a cumplir con las condiciones de su probatoria.



**14. ¿Puedo terminar mi probatoria antes de la fecha anticipada?**

Es posible. Si se le impuso la condena después del 30 de septiembre de 2008, la ley estatal dispone que ciertas condenas en las que se haya impuesto el régimen de probatoria, sean sometidas a revisión para determinar si se puede dar fin a la probatoria antes de la fecha programada. Su agente de probatoria le indicará si su causa puede ser sometida a revisión según lo dispuesto en esta ley. Antes de hacer la recomendación, el agente de probatoria tomará en consideración varias cosas, tales como si ha cumplido con las condiciones de su probatoria, si acudió a los programas y si ha mejorado la situación que lo llevó a meterse en problemas.

**15. ¿Por qué es importante que reciba un tratamiento?**

Existen diferentes tipos de tratamiento y es posible que su Agente de Probatoria le remita a un programa donde tenga que recibir un tratamiento. Estos programas le ayudarán a mejorar su situación – no son un castigo. Sin embargo, la falta de cooperación con dicho programa puede suponer el quebrantamiento de las normas de Probatoria. Es normal que no quiera ir a recibir tratamiento ya que asistir a estos programas requiere esfuerzo y tiempo, pero el primer y más importante paso para usted es acudir a ellos. Una vez esté allí, si usted se toma el tratamiento como una oportunidad, le sacará mayor partido – dése a sí mismo la mejor oportunidad para triunfar.

**16. ¿Tengo la obligación de pagar los servicios del tratamiento?**

Es posible que tenga que pagar el tratamiento. Sin embargo, puede que reúna los requisitos necesarios para recibir servicios gratuitos, o a bajo costo, o a través de financiación estatal o privada.

## Preguntas Frecuentes

- 17. ¿Por qué tengo que firmar una hoja de autorización para la divulgación de información?**  
Es necesario que firme la hoja de autorización para la divulgación de información para que de esta manera su Agente de Probatoria pueda averiguar si usted asistió y completó el programa.
- 18. ¿Dónde puedo realizar el servicio comunitario?**  
Si el juez no le especificó dónde puede realizar su servicio comunitario, su Agente de Probatoria puede facilitarle esta información.
- 19. ¿A quién se le exige inscribirse en el registro de delincuentes sexuales del Estado de Connecticut?**  
Toda persona que haya sido condenada de un delito por el cual se le exige que se inscriba como delincuente sexual. Durante la imposición de la pena, el juez le habría indicado si a usted se le exige inscribirse como delincuente sexual.
- 20. ¿Qué quiere decir que mi caso está siendo supervisado por el Programa de Supervisión Administrativa de Probatoria?**  
Usted no tendrá que presentarse a su Agente de Probatoria pero tendrá que presentar comprobantes del cumplimiento de las condiciones de Probatoria que se le hayan impuesto por orden judicial. Durante la entrevista de admisión se le facilitará información sobre los programas que podrá utilizar para cumplir con las condiciones de su régimen probatorio. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los empleados del programa.

## **21. ¿Cómo puedo obtener información sobre otros servicios en la comunidad?**

Puede llamar a INFOLINE AL 2-1-1 y obtener ayuda por teléfono o a través de la Internet en [www.infoline.org](http://www.infoline.org). Las personas audio impedidas pueden acceder a INFOLINE por medio de TDD (Aparato de Telecomunicaciones para personas con problemas auditivos) o llamando al 7-1-1.

- La INFOLINE puede proporcionarle información sobre los siguientes temas: Viviendas, necesidades económicas, seguro médico, tratamiento para la salud mental y abuso de estupefacientes, servicios sociales, prestaciones, prevención del suicidio y ayuda durante una crisis.
- Los asistentes sociales hablan diferentes idiomas.
- La INFOLINE está disponible las 24 horas del día, 365 días al año, y las llamadas son gratuitas desde cualquier parte de Connecticut.

## **22. ¿Puedo votar?**

Sí, pero primero tiene que estar registrado en la localidad donde resida. Tenga en cuenta que si estuvo encarcelado, es posible que tenga que restablecer su derecho al voto. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la Oficina Electoral del Secretario del Estado de Connecticut (en inglés, Connecticut Secretary of State Elections Office) llamando por teléfono a los números: (860) 509-6100, 800-540-3764 (llamada gratuita), o al 860-509-6191 (para audio impedidos).

## **23. ¿Qué derechos me corresponden como persona en régimen de Probatoria?**

Usted tiene derecho a ser tratado en una manera respetuosa y profesional, libre de acosos, discriminación o imparcialidad debido a su raza, edad, religión, sexo, orientación sexual, lugar de nacimiento, discapacidad o tendencia política.

## Preguntas Frecuentes

### 24. ¿Qué hago si considero que mis derechos han sido vulnerados?

- En primer lugar, hable con su Agente de Probatoria y trate de resolver el problema con él.
- Si cree que no va a poder resolver sus problemas hablando con su Agente de Probatoria, diga que quiere hablar con el supervisor de su Agente.
- Si aún así, no ha podido resolver su problema, puede llamar al director de Recursos Humanos (en inglés, Human Resources Manager) y presentar una queja verbal o puede solicitarle a la oficina del supervisor un Formulario de Agravio (en inglés, Grievance Form) y enviarlo a CSSD Manager of Human Resources, 936 Silas Dean Hwy., 3rd Floor, Wethersfield, CT 06109, 1-866-627-1583.
- Su Probatoria no se verá afectada por el hecho de haber presentado una queja.
- El presentar una queja no le exonera de sus responsabilidades con el tribunal.

## Consejos para alcanzar el éxito

- Comprenda y repase todas las condiciones de su período de Probatoria.
- Piense antes de actuar. Tranquilícese y anticipése a las consecuencias.
- Rodéese de personas que cumplen con la ley y que de verdad quieren que le vayan bien las cosas, como amigos, familia, compañeros de trabajo o grupos de apoyo oficiales.
- Tome el control de su Probatoria y conviértase en un participante activo.
- Muéstrese abierto a los consejos de su Agente de Probatoria.
- La responsabilidad de hacer cambios en su vida es sólo suya.

**Directorio de Oficinas de Probatoria**  
(Incluidas las localidades que  
reciben el servicio)  
**PROBATION OFFICE DIRECTORY**

**Zona Este**

**Danielson**

183 Main St.  
Danielson, CT 06239  
(860) 774-5735  
FAX: (860) 774-6277

**Willimantic**

1320 Main St.  
Tyler Square  
Willimantic, CT 06226  
(860) 423-6318  
FAX: (860) 423-1906

Andover, Ashford, Brooklyn, Canterbury, Chaplin,  
Columbia, Coventry, Danielson, Eastford, Hampton,  
Hebron, Killingly, Mansfield, Plainfield, Pomfret,  
Putnam, Scotland, Sterling, Thompson, Willimantic,  
Windham, y Woodstock

**Middletown**

484 Main St.  
Middletown, CT 06457  
(860) 344-2998  
FAX: (860) 344-2703

Chester, Clinton, Cromwell, Deep River, Durham, East  
Haddam, East Hampton, Essex, Haddam, Killingworth,  
Middlefield, Middletown, Old Saybrook, Portland, y  
Westbrook

**New London**

153 Williams St.  
New London, CT 06320  
(860) 442-9426  
FAX: (806) 443-6751

East Lyme, Groton, Ledyard, Lyme, New London,  
North Stonington, Old Lyme, Stonington, y Waterford

**Norwich**

100 Broadway  
Norwich, CT 06360  
(860) 889-8351  
FAX: (860) 887-2599

Bozrah, Colchester, Franklin, Griswold, Lebanon,  
Lisbon, Montville, Norwich, Preston, Salem, Sprague,  
y Voluntown

**Directorio de Oficinas de Probatoria**  
(Incluidas las localidades que reciben el servicio)

**Manchester**

587 E. Middle Turnpike  
Manchester, CT 06040  
(860) 649-1650  
FAX: (860) 649-6252

Bolton, East Hartford, Ellington, Glastonbury,  
Marlborough, Somers, South Windsor, Stafford,  
Tolland, Union, Vernon, y Willington

**Zona Noroeste**

**Bantam**

80 Doyle Rd.  
Bantam, CT 06750  
(860) 567-4646  
FAX: (860) 567-4669

Barkhamsted, Bethlehem, Bridgewater, Canaan,  
Colebrook, Cornwall, Goshen, Hartland, Harwinton,  
Kent, Litchfield, Morris, New Hartford, New Milford,  
Norfolk, North Canaan, Roxbury, Salisbury, Sharon,  
Thomaston, Torrington, Warren, Washington, y  
Winchester (Winstead)

**Danbury**

319 Main St.  
Danbury, CT 06810  
(203) 797-4414  
FAX: (203) 731-2835

Bethel, Brookfield, Danbury, New Fairfield, Newtown,  
Redding, Ridgefield, y Sherman

**New Haven**

867 State St.  
New Haven, CT 06510  
(203) 789-7876  
FAX: (203) 789-7972

New Haven, Bethany, Branford, East Haven, Guilford,  
Hamden, Madison, North Branford, y Woodbridge

**Waterbury**

11 Scovill St.  
Waterbury, CT 06702  
(203) 596-4195  
FAX: (203) 596-4201

Middlebury, Naugatuck, Prospect, Southbury,  
Waterbury, Watertown, Wolcott, y Woodbury

## Zona Centro Norte

### **Bristol**

225 N. Main St.  
Bristol, CT 06010  
(860) 584-0073  
FAX: (860) 583-9260

Bristol, Burlington, Plainville, Plymouth, y Southington

### **Hartford**

309 Wawarme Ave.  
Hartford, CT 06114  
(860) 241-2300  
FAX: (860) 566-7443

### **Enfield**

111 Phoenix Ave.  
Enfield, CT 06082  
(860) 253-9373  
FAX: (860) 741-7470

Avon, Bloomfield, Canton, East Granby, East Windsor,  
Enfield, Farmington, Granby, Hartford, Simsbury,  
Suffield, West Hartford, Windsor, y Windsor Locks

### **Meriden**

165 Miller Street,  
Meriden, CT 06450  
(203) 238-6315  
FAX: (203) 238-6336

Cheshire, Hamden, Meriden, North Haven,  
y Wallingford

### **New Britain**

20 Franklin Square  
New Britain, CT 06051  
(860) 515-5035  
FAX: (860) 515-5033

Berlin, New Britain, Newington, Rocky Hill,  
y Wethersfield

**Directorio de Oficinas de Probatoria**  
(Incluidas las localidades que reciben el servicio)

**Zona Suroeste**

**Bridgeport**

One Lafayette Circle, 2nd Floor  
Bridgeport, CT 06604  
(203) 576-3600  
FAX: (203) 576-3696

Bridgeport, Easton, Fairfield, Monroe, Stratford,  
y Trumbull

**Derby**

100 Elizabeth Street  
Derby, CT 06418  
(203) 735-6781  
FAX: (203) 735-6904

Ansonia, Beacon Falls, Derby, Orange, Oxford,  
Seymour, y Shelton

**Milford**

1 Darina Place  
Milford, CT 06460  
(203) 877-1253  
FAX: (203) 876-2580

Milford y West Haven

**Norwalk**

717 West Ave.  
Norwalk, CT 06851  
(203) 866-5025  
FAX: (203) 838-8145

Norwalk, New Canaan, Weston, Westport, y Wilton

**Stamford**

123 Hoyt St.  
Stamford, CT 06905  
(203) 965-5302  
FAX: (203) 965-5343

Darien, Greenwich, y Stamford

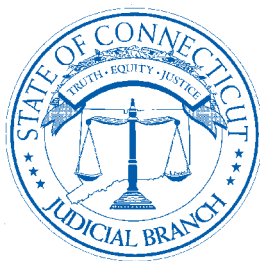
Para obtener información acerca  
de Servicios en la Comunidad

Llame a: INFOLINE al 2-1-1  
1-800-203-1234

En la Internet visite: [www.infoline.org](http://www.infoline.org)

Rama Judicial del Estado de Connecticut  
División de Servicios de Apoyo al Tribunal

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un acomodo razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con la persona que aparece en la lista en [www.jud.ct.gov/ADA/](http://www.jud.ct.gov/ADA/).



[www.jud.ct.gov](http://www.jud.ct.gov)